



NOTA DE PRENSA DEL FISCAL DE SALA COORDINADOR DE SEGURIDAD VIAL DE 30 DE JULIO DE 2019

1.- Introducción.

La primera característica que emerge en la estadística judicial de la delincuencia vial en España en el año 2018 es la ruptura de la constancia y estabilidad de los datos de los años previos: el volumen de actividad judicial y del Ministerio Fiscal se ha visto incrementado, en términos generales, con un aumento muy notorio respecto del ciclo anterior tanto en el número de procedimientos penales y escritos de acusación del Ministerio Fiscal, como en el de sentencias condenatorias por los delitos viales de peligro de los arts. 379-385 CP.

2.- La eficacia y celeridad de la respuesta penal. Procedimientos incoados por delitos contra la seguridad vial, escritos de acusación y sentencias. Mención especial a los Juicios Rápidos.

2.1.- La eficacia y celeridad de la respuesta penal.

Los datos estadísticos reflejan que en el año 2018 se han presentado por el Ministerio Fiscal 86.452 escritos de acusación por los delitos contra la seguridad vial de los arts. 379 a 385 CP, que suponen el 32% del total de las 268.020 acusaciones formuladas en todo tipo de procesos por cualesquiera delitos, y se han dictado 89.264 condenas por tales delitos viales, el 34% del total de las 262.190 recaídas por toda clase delitos. Estos porcentajes son ligeramente superiores a los del año pasado y conducen a la conclusión, ya reiterada, de que prácticamente un tercio de la actividad judicial reflejada en acusaciones y sentencias lo ocupa, desde un plano numérico, la delincuencia vial: una de cada tres acusaciones se formulan y una de cada tres condenas se dictan por los delitos de peligro contra la seguridad vial.

Si se tiene en cuenta que un elevado porcentaje de las acusaciones formuladas (84,5%, algo más que el año anterior) se presentan en el marco de los denominados Juicios Rápidos (Diligencias Urgentes), se llega a la conclusión, ya reiterada en años previos, de que en España la delincuencia vial tiene una respuesta penal, más allá de su progresión numérica, rápida y, por tanto, eficaz, con lo que ello conlleva de prevención general y especial de la pena: en la gran mayoría de los casos las acusaciones se formulan y las condenas recaen en los cortos plazos de los juicios rápidos, siendo las sentencias en un porcentaje muy elevado –que se estima cercano al 90%- de conformidad, lo que ha posibilitado la ejecución inmediata de las 60.352 penas de privación del derecho a conducir y 1.949 pérdidas de vigencia del permiso del art. 47.3 CP decretadas en 2018, año en que se han impuesto, asimismo,



Se impusieron más de 60.000 penas estimadas de multa y 24.068 penas de trabajos en beneficio de la comunidad.

2.2.- Evolución de los procedimientos incoados, escritos de acusación y sentencias condenatorias.

El primer indicador atiende al número de procedimientos incoados, tanto por los trámites de Diligencias Previas como de Diligencias Urgentes, por los delitos contra la seguridad vial de los arts. 379-385 CP. Refleja sólo el volumen de actividad judicial -número de asuntos ingresados- con independencia de su resultado. Los datos de 2018 y su evolución interanual, diferenciando por tipos delictivos, son los siguientes:

Diligencias Previas Diligencias Urgentes	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Art.379.1 CP	1.542	805	1.063	1.003	1.021	752	818	902	813	842
Art.379.2 CP	56.138	71.181	84.352	73.778	72.430	69.340	61.346	61.177	59.466	69.121
Art. 380 CP	2.673	2.901	3.058	2.799	2.587	2.384	2.310	2.658	2.761	1.553
Art. 381 CP	285	402	313	315	318	204	190	204	190	87
Art. 383 CP	2.277	1.977	2.087	2.087	2.070	1.884	1.550	1.583	1.819	2.013
Art. 384 CP	46.753	32.405	49.267	37.993	36.017	33.883	31.231	31.262	30.875	36.649
Art. 385 CP	890	740	510	535	411	396	482	417	379	389
TOTAL	110.558	110.411	140.650	118.186	114.854	108.843	97.927	98.203	96.303	110.654

Se rompe la tendencia de los tres años previos con un notable incremento en el número de procedimientos incoados en 2018, con alrededor de 14.000 procedimientos más que el año anterior, lo que ronda el 15% de aumento, que se refleja en todas las tipologías delictivas, excepción hecha de los tipos de conducción temeraria de los arts. 380 y 381 CP. El incremento más notable, en términos absolutos, tiene lugar en los procedimientos por los delitos de conducción bajo la influencia del alcohol o drogas del art. 379.2 CP y en los tres tipos de conducción sin permiso del art. 384 CP. Todo ello es indicativo de una mayor actividad policial en la detección de delitos y por tanto de una menor impunidad.



En cuanto a los escritos de acusación presentados por el MF y sentencias condenatorias recaídas, estos dos indicadores ofrecen un análisis estadístico más depurado de la delincuencia vial, en cuanto reflejan el resultado de la actividad judicial de los procedimientos incoados: en 2018, comparativamente con años previos, se aprecia un importante incremento en el número de acusaciones del Ministerio Fiscal por los delitos viales de peligro, con alrededor de 10.000 más que el año anterior (aproximadamente un 13%), y se incrementa también de forma notoria la cifra de sentencias condenatorias en más de 7.000 (lo que supone un incremento porcentual de casi un 9%), muy por encima del ligero aumento apreciado el año anterior. Los datos reflejan, nuevamente, que la tendencia a la estabilidad de los años previos ha sufrido también en este caso una ruptura, con volúmenes de incremento nada desdeñables. Ello se muestra en la siguiente Tabla:

Comparativa 2015-2017	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017	Acusaciones MF 2018	Sentencias 2018
379.1 CP	514	450	517	445	509	450
379.2 CP	48.857	50.552	46.057	51.085	54.033	56.173
380 CP	1.826	1.661	1.887	1.817	966	872
381 CP	162	101	147	102	80	60
383 CP	2.155	2.384	2.199	2.441	2.318	2.797
384 CP	25.909	25.652	25.418	26.032	28.520	28.868
385 CP	40	31	35	29	26	44
TOTAL	79.463	80.831	76.260	81.951	86.452	89.264

Las 89.264 condenas dictadas suponen el 0,33% del censo total de conductores en 2018 (26.853.754 conductores). Desde esta última perspectiva estadística y con las dosis de relativismo que conlleva, tres conductores de cada mil son sujetos pasivos de la aplicación de la norma penal, lo que revela que la inmensa mayoría la respetan.

2.3.- Las tasas de resolución.

Las tasas de resolución positiva, esto es, el cociente entre el número de asuntos resueltos por sentencia condenatoria y los ingresados, correspondientes al ejercicio de 2018 y su evolución respecto de 2017 se reflejan en la siguiente Tabla:

DELITOS CSV	DP+DU 2018	Sentencias 2018	Tasa resolución 2018	Tasa resolución 2017
379.1 CP	842	450	0,53 (53%)	0,54
379.2 CP	69.121	56.173	0,81 (81%)	0,85
380 CP	1.553	872	0,56 (56%)	0,65
381 CP	87	60	0,68 (68%)	0,53



383 CP	2.013	2.797	1,38 (138%)	1,34
384 CP	36.649	28.868	0,78 (78%)	0,84
385 CP	389	44	0,11 (11%)	0,07
TOTAL	110.654	89.264	0,80 (80%)	0,85

Los cocientes revelan una leve disminución de la tasa global de resolución en relación con la del año precedente, sin duda por el incremento experimentado en el número de procedimientos incoados, mucho más acusado que el de sentencias condenatorias. No obstante, sigue siendo muy elevado el porcentaje de procedimientos que terminan con sentencia de condena, cuatro de cada cinco (80%), lo que, al igual que en años precedentes, es revelador del alto grado de asunción de las tesis acusatorias del Ministerio Fiscal por los Juzgados y Tribunales en la delincuencia vial, ámbito donde se han alcanzado elevadas dosis de unificación de criterios, de la que son partícipes, no sólo los órganos judiciales, esencialmente a través de la función de la unidad de doctrina de la nueva regulación de la casación, sino también en el seno del Ministerio Fiscal, especialmente tras la Circular 10/2011 e instrumentos posteriores de coordinación, cuyos criterios han sido acogidos por las últimas resoluciones del Tribunal Supremo en la materia. Asimismo, se insiste en la idea de que, si a la cifra de sentencias condenatorias se sumaran las de otras resoluciones de fondo definitivas, esto es, sentencias absolutorias y autos de archivo, se llegaría a tasas de resolución muy próximas a la igualdad entre procedimientos incoados y resueltos, lo que refuerza la idea de la rapidez y eficacia de la justicia penal en el ámbito de la delincuencia vial en nuestro país.

Por último, la siguiente Tabla refleja la distribución territorial de las sentencias de condena por Comunidades Autónomas en 2018, en la que destacan numéricamente, por este orden, Cataluña, Andalucía, la Comunidad Valenciana y Madrid:

CCAA	379.1 CP	379.2 CP	380 CP	381 CP	383 CP	384 CP	385 CP	TOTAL
Andalucía	33	8.134	68	10	375	6.547	2	15.169
Aragón	33	951	8	0	21	471	0	1.484
Asturias	5	1.260	0	0	44	472	0	1.781
I. Baleares	11	1.771	0	0	90	855	0	2.727
I. Canarias	46	2.893	62	18	101	1.680	0	4.800
Cantabria	1	613	42	0	30	352	0	1.038
Cataluña	141	13.615	306	22	638	5.421	8	20.151
Extremadura	4	1.003	31	0	50	421	2	1.511
Galicia	21	3.248	14	0	147	1.916	0	5.346
La Rioja	1	376	0	0	13	173	0	563



Madrid	65	6.814	0	0	444	3.082	2	10.407
Murcia	11	1.851	30	1	94	1.147	1	3.135
Navarra	4	653	16	1	43	340	3	1.060
P. Vasco	9	2.009	63	3	121	731	21	2.957
C. Valenciana	31	7.242	155	3	401	2.946	1	10.779
C. La Mancha	11	1.702	48	1	78	1.168	2	3.010
C. León	23	2.038	29	1	107	1.146	2	3.346
Total sentencias	450	56.173	872	60	2.797	28.868	44	89.264

2.4.- Los Juicios Rápidos en la delincuencia vial.

En el ejercicio de 2018 el 74,32% (tres de cada cuatro) de los procedimientos incoados y el 84,53% (cuatro de cada cinco) de las acusaciones formuladas por los delitos viales de los arts. 379-385 CP lo han sido a través de los trámites de las Diligencias Urgentes de Juicio Rápido, en porcentajes ligeramente superiores a los de años precedentes. En este punto conviene señalar que, si bien se ha reducido el número de las acusaciones formuladas por los trámites de Diligencias Previas en relación con 2017, ha aumentado considerablemente el de las presentadas en el marco de las Diligencias Urgentes. En el total de actividad fiscal y jurisdiccional en los Juzgados de Guardia, los porcentajes correspondientes a delitos viales son muy altos. Así, en procedimientos incoados por este trámite los derivados de delitos viales constituyen el 42% y los escritos de acusación el 55%, pudiéndose decir que este es el porcentaje aproximado del total de sentencias de conformidad. Se afianza así la celeridad de la respuesta penal a la delincuencia vial como insistíamos más arriba:

DELITOS VIALES	D. Previas	D. Urgentes	Total
P. Incoados	28.415	82.239	110.654
E. Acusación	13.366	73.086	86.452

3.- El exceso de velocidad punible.

Comparativa 2016-2018	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017	Acusaciones MF 2018	Sentencias 2018
379.1 CP	514	450	517	445	509	450

La siguiente Tabla ofrece las cifras comparativas entre el volumen de actividad judicial por excesos de velocidad penales, frente al número de expedientes sancionadores administrativos tramitados por la misma causa – infracciones de velocidad no penales- sólo en el ámbito DGT, insistiéndose en



misma idea de años precedentes, en el sentido de que los excesos de velocidad, en su práctica totalidad, son sancionados en vía administrativa, pues sólo accede a la persecución penal el 0,03% de los detectados, debido a los muy elevados excesos de velocidad exigidos por el precepto penal del art. 379.1 CP:

Conducción con exceso de velocidad	2018
Expedientes sancionadores administrativos	2.582.138
Procedimientos penales (DP+DU por art. 379.1 CP)	842

*Los datos de expedientes administrativos de 2018 son provisionales a fecha de ejecución marzo 2019

En 2018 el total de vehículos controlados por radares fijos y de tramo en el ámbito de la DGT fue de 3.891.671.916 y por radares móviles 13.614.544. Los procedimientos penales y administrativos incoados al detectar excesos de velocidad ilegales sumaron 2.582.980, que suponen el 0'066% del total de vehículos controlados y el 9,61% del censo total de conductores.

4.- La conducción embriagada y bajo los efectos del alcohol o drogas.

Comparativa 2016-2018	Acusaciones MF 2016	Sentencias 2016	Acusaciones MF 2017	Sentencias 2017	Acusaciones MF 2018	Sentencias 2018
379.2 CP	48.857	50.552	46.057	51.085	54.033	56.173

Las cifras de 2018 revelan un muy notable incremento tanto de acusaciones como de sentencias condenatorias por el delito de conducción bajo la influencia del alcohol o drogas del art. 379.2 CP, rompiendo así la tendencia a la estabilización que se reflejaba en años previos. Así, en el ejercicio 2018 se han formulado aproximadamente 8.000 acusaciones más que en 2017, lo que supone un 17% de incremento porcentual (frente a las reducciones de entre el 3 y 12% de los tres años precedentes), y se han dictado alrededor de 5.000 sentencias condenatorias más que en el ejercicio anterior, con un incremento porcentual de casi el 10% (frente al incremento del 1% del año pasado y las reducciones de entre el 3 y 10% de los años previos). Quizás pueda explicarse, al menos en parte, por el incremento experimentado asimismo por el número de controles de alcohol y drogas practicados en el ámbito de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (en adelante ATGC) a que luego nos referimos.

La siguiente Tabla muestra los datos estadísticos comparativos entre los procedimientos penales incoados por el delito de conducción bajo la influencia del alcohol o drogas, por un lado, y, por otro, los expedientes administrativos sancionadores tramitados sólo en el ámbito DGT (no se cuenta con datos globales de otras administraciones) por infracciones de alcoholemia/drogas. Se mantiene prácticamente el porcentaje en el volumen de actividad sancionadora-



Administrativa y penal, pues aquélla abarca, al igual que en 2017, el 64% del total:

Conducción alcohol o drogas	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Expedientes administrativos totales*(alcoholemia+drogas)	105.905	105.350	103.085	104.092	106.740	102.818	107.475	124.535
Expedientes administrativos (alcoholemia)	105.165	102.862	100.506	94.638	80.388	75.888	75.430	73.409
Expedientes administrativos (drogas)	740	2.488	2.579	9.454	26.352	26.930	32.045	51.126
Procedimientos penales	84.352	73.778	72.430	69.340	61.346	61.177	59.466	69.121

*Los datos de expedientes administrativos de 2018 son provisionales a fecha de ejecución marzo 2019

A continuación abordamos la actividad sancionadora de la DGT en este ámbito. En 2018 desciende nuevamente el número de expedientes administrativos por alcoholemia, y lo hace de forma más acusada que el año anterior. No se explica por la cifra de controles de alcoholemia practicados en sede DGT-ATGC, pues éstos han aumentado en 2018 en más de 323.505, con unos datos globales de 5.509.022 controles, datos cercanos a los 5.741.134 de 2015 pero todavía lejos de los 6.336.997 de 2014. Quizás se haya producido un trasvase de pruebas positivas desde la vía administrativa al ámbito penal, lo que explicaría el incremento de actividad en este último, pero no se cuenta con datos contrastados para afirmarlo de forma fehaciente. En todo caso el total de procedimientos penales y administrativos -estos últimos sólo en ámbito DGT-incoados al detectarse la infracción de las normas referentes a las tasas de alcohol prohibidas, alrededor de 142.530, en relación con el número de controles reseñado es de aproximadamente el 2,5%, en torno a 2 de cada 100.

En cuanto a la conducción con presencia de drogas en el organismo, en el ejercicio de 2018 se elevan nuevamente y de forma exponencial las cifras tanto de controles de detección de drogas como de expedientes sancionadores administrativos, alcanzando el techo más alto desde el año 2012, en que se generalizó la actividad de intervención en esta materia en el ámbito DGT-ATGC, con lo que se refuerza otro año más la apuesta por este tipo de controles: así, el volumen de actividad sancionadora-administrativa en sede DGT-ATGC experimenta un considerable incremento -prácticamente del 60%-, que es el correlato del elevado número de controles de detección de drogas, que evolucionan de los 89.812 de 2017 a los 139.703 de 2018 (49.891 controles más que el año previo, 55% de incremento porcentual). Por el contrario, en cuanto a la respuesta penal a este tipo de conductas se insiste en la idea de años previos: el volumen de esta actividad de vigilancia y control apenas tiene reflejo en la jurisdicción penal, siendo ínfimos los positivos derivados a esta vía en sede ATGC (251), lo que se explica por los requerimientos típicos del delito del art. 379.2 CP que, más allá del mero dato objetivo de la presencia de la droga en el organismo del conductor, que basta para la sanción administrativa, exige la acreditación de la influencia de aquélla



ingesta en las facultades psicofísicas del sujeto en el momento de la conducción, elemento de no siempre fácil probanza.

5.- Aproximación estadística a delitos de homicidio imprudente.

La cifra total de escritos de acusación por este delito en cualquier ámbito de actividad es de 338 por el trámite del procedimiento abreviado y 342 sumando los derivados de diligencias urgentes, sumarios y procedimientos del Tribunal del Jurado, de los que 47 pertenecen a siniestralidad laboral, por lo que la estimación para los relacionados con el tráfico viario es de 250.

Escritos de acusación por homicidio imprudente	2018
Escritos de acusación totales	342
Escritos de acusación en el ámbito de siniestralidad laboral	47
Escritos de acusación en el ámbito del tráfico viario (cifra estimada)	250

6.- Penas impuestas y su ejecución en delitos contra la seguridad vial.

Nos referimos a continuación a los datos estadísticos de 2018 en relación con las penas impuestas en las 89.264 sentencias condenatorias dictadas por los delitos de riesgo contra la seguridad vial.

6.1.- Penas privativas de libertad.

La siguiente Tabla muestra los datos suministrados por Instituciones Penitenciarias sobre número de internos que cumplen condena por delitos contra la seguridad vial como pena principal (la de más entidad penológica), con la misma advertencia de años previos en el sentido de que sólo reflejan "diapositivas" en fechas concretas de las que no cabe extraer conclusiones definitivas sobre cumplimiento de penas privativas de libertad en delitos viales ni sobre el perfil criminológico de delincuente vial:

Hasta el 2018 éstos son los datos evolutivos:

FECHA	PENADOS (judiciales)	PREVENTIVOS	LOCALIZACION PERMANENTE	LIBERADOS CONDICIONALES	FIN SEMANA	TOTAL
15/4/2016	899	5	3	76	5	988
15/1/2017	688	2	3	64	5	762
15/12/2017	740	6	3	58	5	812
15/1/2018	803	7	3	52	2	867
15/12/2018	784	8	3	57	2	854



2019*						1.224
-------	--	--	--	--	--	-------

*Datos referidos a delitos contra la seguridad vial como delito principal, estimándose que la mayoría se integran en la categoría de multirreincidentes

Los datos son referidos a 19 de julio de 2019 bajo el concepto de delitos de peligro (arts. 379-385 CP) como delito principal. El total de internos es de 1.224, de los que la mayoría son multirreincidentes (más de tres condenas en el período anterior de cinco años) en delitos del art. 379.2 (conducción bajo la influencia del alcohol o drogas) y art. 384 (conducción sin haber obtenido nunca permiso, tras haber perdido la vigencia por pérdida de puntos o haber sido privado del permiso de conducir por resolución judicial) respecto de los que se formula un juicio de elevado riesgo de volver a delinquir.

El total de internos con otros delitos principales en que aparece añadida condena por delito vial es de 3.940, y el total de delitos viales cometidos por ellos es de 6.607, lo que es revelador de una alta reincidencia en esta clase de delitos que se halla en estudio en el ámbito penitenciario.

En cuanto al delito de homicidio imprudente las estadísticas facilitadas por Instituciones Penitenciarias arrojan un total de 120 internos, de los que la mayoría -sin que se pueda concretar la cifra- corresponden al ámbito del tráfico viario.

6.2.- Penas no privativas de libertad en el ámbito penitenciario.

Los delitos contra la seguridad vial son los prevalentes en el ámbito de las penas y medidas alternativas, suponiendo más del 30% de los casos que se reciben anualmente en la administración penitenciaria.

A continuación se muestran los datos del número de ejecutorias recibidas en los establecimientos penitenciarios en materia de seguridad vial, tanto trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) como suspensiones de condena. El primer cuadro refleja los datos de 2018 y el segundo los datos de los 6 primeros meses de 2019.

Ejecutorias recibidas en 2018	Género	TBC	Suspensiones/Sustituciones	Total
Seguridad Vial	Hombres	21.772	430	22.152
	Mujeres	2.296	45	2.341
	Total	24.068	475	24.543

Ejecutorias recibidas en 2019 (hasta 30/06/19)	Género	TBC	Suspensiones/Sustituciones	Total
Seguridad Vial	Hombres	11.311	210	11.521
	Mujeres	1.249	15	1.264
	Total	12.560	225	12.785



La administración penitenciaria ha diseñado dos tipos de intervención para las personas condenadas por delitos viales:

-TASEVAL- taller de sensibilización en seguridad vial dirigido a personas condenadas a TBC de hasta 60 jornadas.

-PROSEVAL- programa psicoeducativo para condenados por delitos viales sometidos a una regla de conducta (suspensión de condena) y para condenados a TBC de larga duración.

Esto significa que las personas condenadas a TBC por delitos viales pueden cumplir de tres maneras diferentes, en función de la cuantía de la pena y de la valoración del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas:

-Si la pena es hasta 60 jornadas:

- Participación en TASEVAL, o
- Realización de actividades de utilidad pública con ONG, Ayuntamientos, etc.

-Si la pena es superior a 60 jornadas:

- Participación en PROSEVAL, o
- Realización de actividades de utilidad pública del mismo modo

El programa **TASEVAL** es impartido por profesionales del centro penitenciario y Asociaciones de Víctimas, consta de 8 sesiones de 4 horas cada una sobre las principales causas de la siniestralidad (alcohol, drogas, distracción, velocidad), el modo de evitarlas y la conciencia sobre las consecuencias reales de los accidentes.

Por otra parte, **PROSEVAL** es un programa psicoeducativo que consta de dos partes diferenciadas:

-*Fase educativa* (participación en TASEVAL), los participantes de PROSEVAL inician el programa participando en el taller educativo, con la duración comentada anteriormente.

-*Fase terapéutica*, que consta de 21 sesiones de dos horas de duración, en un grupo más pequeño de participantes, dirigido por un profesional de la psicología.

Como objetivo general, PROSEVAL está dirigido a reinsertar en la vía a conductores por delitos contra la seguridad vial y reducir la tasa de reincidencia. El programa pretende una modificación de actitudes, emociones y conductas asociadas a la conducción, en concreto:

- Reconocer que la conducta delictiva es responsabilidad de uno mismo y comprender que es un hecho prohibido y valorado negativamente por la sociedad.
- Capacitar para mejorar el proceso de toma de decisiones seguras en el tráfico.
- Desarrollar una adecuada percepción de las situaciones de riesgo en el tráfico.



- Reconocer las emociones que surgen en el tráfico y aprender a controlar la manifestación de las mismas.
- Conocer la fisiología del ser humano como conductor e identificar las limitaciones que nos caracterizan en la movilidad.
- Entrenar en habilidades sociales para la interacción cívica en las vías públicas.
- Promover la práctica de decisiones y conductas viales seguras trabajadas a lo largo de todo el programa.

En el año 2018, 4.513 personas iniciaron el cumplimiento de su pena de TBC a través de TASEVAL. Mientras que en los seis primeros meses de 2019, un total de 2.697 personas iniciaron el taller TASEVAL.

Respecto a PROSEVAL, 807 personas iniciaron el cumplimiento del programa en 2018, mientras que en los seis primeros meses de 2019 un total de 621 personas han iniciado el programa. Todo ello significa que la pena de TBC ha alcanzado un cumplimiento basado en programas viales específicos en 2018 de alrededor del 22% y en el primer semestre de 2019 ha subido a aproximadamente el 26%.

Por su parte, la regla de conducta del art. 83.1.8ª CP –medidas alcoholock- introducida por la reforma de la LO 1/2015 ha generado 7 entradas, frente a las 3 del año anterior, con una aplicación puramente testimonial.

6.3- Penas de multa y privación del derecho a conducir.

El importante incremento experimentado en la cifra global de sentencias condenatorias, junto con el descenso de las que imponen penas de trabajos en beneficio de la comunidad, conlleva necesariamente, conforme a la triple alternativa penológica de los arts. 379 y 384, un importante incremento del número de penas de multa que, en una aproximación estimativa, rondarían en torno a las 60.000 impuestas.

Concluimos la evolución estadística con una referencia a la pena de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores que puede ser impuesta en los tipos de los arts. 379, 380, 381 y 383 CP. En 2018 se han acordado aproximadamente 60.352 penas de este tipo, alrededor de 5.000 más que en cada uno de los dos años precedentes, lo que es sin duda consecuencia del incremento de sentencias condenatorias por los tipos citados. De ellas han accedido al Registro de Conductores e Infractores 1.949 de duración superior a dos años, con pérdida de vigencia del permiso por aplicación del art. 47.3.